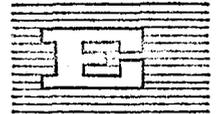


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CE.4/1473

10 de marzo de 1981

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
37º período de sesiones
Tema 13 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR
EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Nota verbal, de fecha 10 de marzo de 1981, dirigida a la División
de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Israel

La Misión Permanente de Israel saluda atentamente a la División de Derechos Humanos y tiene el honor de transmitirle la declaración adjunta hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas el 10 de febrero de 1981.

La Misión Permanente de Israel agradecería que la División de Derechos Humanos tuviera a bien distribuir dicha declaración como documento oficial de la Comisión de Derechos Humanos en relación con el tema 13 del programa del actual período de sesiones.

La Misión Permanente de Israel aprovecha la oportunidad para reiterar a la División de Derechos Humanos las seguridades de su consideración más distinguida.

Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas

(10 de febrero de 1981)

Se recordará que el 15 de enero de 1981 el Secretario General decidió establecer una comisión investigadora de las Naciones Unidas para que examinara un incidente ocurrido el 25 de diciembre de 1980 en Wadi Al Ayn, en el Líbano meridional, lugar situado fuera de la zona de control total de la FPNUL.

La comisión investigadora estuvo formada por el General de Brigada Stig Waldenstrom (Suecia), Jefe del Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán (UNMOGIP), que la presidió, el Coronel Osmo U. Karanka (Finlandia), y el Teniente Coronel Brian D. Hanly (Canadá), ambos de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS).

Durante el incidente, miembros de las fuerzas de defensa israelíes (FDI) mataron a cinco elementos armados palestinos. Se pidió especialmente a la comisión investigadora que se ocupara de la controversia surgida entre la FPNUL y las FDI acerca de

sus versiones distintas del incidente. A ese respecto, el 31 de diciembre de 1980 la FPNUL había publicado un comunicado de prensa en el que, entre otras cosas, indicaba que los soldados de las FDI habían amontonado los cadáveres y hecho estallar encima una carga explosiva. Las autoridades israelíes negaron esas acusaciones.

La comisión se reunió en Naqoura (Líbano) el 17 de enero de 1981 y celebró entrevistas con oficiales superiores de la FPNUL y de las FDI. También efectuó entrevistas minuciosas con soldados de la FPNUL y de las FDI que participaron en el incidente propiamente dicho. La comisión se trasladó al lugar del incidente acompañada de soldados de la FPNUL y luego acompañada de miembros de las FDI. También celebró entrevistas con varios especialistas.

El Secretario General ya ha recibido el informe de la comisión investigadora. Después de intensas investigaciones, la comisión ha llegado a la conclusión de que no ha encontrado pruebas que apoyen la descripción contenida en el comunicado de prensa de la FPNUL antes mencionado. La comisión considera que la distancia, el ángulo de observación, el humo resultante de las explosiones producidas cuando los soldados de las FDI hicieron estallar la munición y el equipo de los elementos armados palestinos, y la tirantez prevaleciente contribuyeron a que los soldados holandeses de la FPNUL comunicaran lo que creyeron haber visto, en vez de lo que ocurrió realmente.

La aceptación de esa información por los superiores en el batallón de los Países Bajos y en el Cuartel General de la FPNUL, sin tomar las medidas adecuadas para verificar los detalles, condujo a los errores del comunicado de prensa.

No obstante, la comisión convino unánimemente en que los soldados de la FPNUL no habían tenido la intención de hacer deliberadamente afirmaciones inexactas.

El Secretario General lamenta profundamente que la FPNUL publicase un comunicado de prensa con una descripción inexacta de los hechos y desea que se rectifique la información, de conformidad con las normas de integridad y objetividad que deben caracterizar los esfuerzos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

El Secretario General ha pedido al Comandante de la FPNUL que estudie urgentemente la manera de mejorar los procedimientos de presentación de informes de la Fuerza y, en especial, de verificar y comprobar la información recibida de los batallones. A ese respecto, es también necesario mejorar los arreglos de enlace con todos los interesados. El Secretario General agradece al Presidente y a los miembros de la comisión la completa y objetiva investigación que han realizado.